

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LENIN LEONEL MARTÍNEZ AQUINO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN Y EL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA ISSSFAM NO. 1 (U. HAB.)-VILLA TLALPAN, CON CLAVE 12-062, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS COMITÉS", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- El 9 de noviembre de 2014, se llevó a cabo la consulta ciudadana para determinar los proyectos en los que habrá de aplicarse el Presupuesto Participativo 2015, tal y como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, resultando ganador el proyecto: **Equipamiento del salón de usos múltiples; ampliación de la administración; señalamiento y pintura de guarniciones.** tal y como se hace constar en el acta que se anexa al presente convenio. **ANEXO 1.**
- Con fecha 22 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se otorga la asignación de recursos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, otorgó a los Comités Ciudadanos para llevar a cabo los proyectos ganadores en la consulta pública.
- El día 17 de abril del 2015, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la Actividad Institucional para la Operación de los Recursos en Materia de Presupuesto Participativo 2015 de la Delegación Tlalpan, cuyas acciones se realizarán en Colonias con Propiedad en Régimen en Condominio".

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA:

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Tercera fracción II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo tercero, 104 párrafo primero y segundo, 117 y demás relativos aplicables al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1,2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1,2,3 fracción III, 120,121,122,122 Bis fracción XIV, inciso H) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que su Titular el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional del Distrito Federal en Tlalpan quien fue designado a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno aprobado ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por mayoría absoluta, al día 16 de abril de 2015, para sustituir a la C. Maricela Contreras Julián.

I.3.- Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122, 122 BIS fracción XIV inciso H), 123 y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; su titular tiene entre otras

atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

1.4.- Con fecha 18 de mayo del 2015, el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, emitió el oficio número DT/086/2015, dirigido al Lic. Mario Velázquez Miranda, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, nombrando como enlace Delegacional, entre éste Órgano Político Administrativo, los Comités Ciudadanos, los Consejos de los Pueblos, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto en cita a él C. Lenin Leonel Martínez Aquino, Jefe de Unidad Departamental de Vinculación Ciudadana en la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, para atender asuntos propios relacionados con cada uno de los Órganos de representación Ciudadana.

1.5.- Que dentro de sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, cuyo titular él C. Rutilo Sánchez González, quien fue nombrado con fecha 16 de junio de 2015, y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121, 122, 122 BIS fracción XIV inciso H), 123 fracción XII y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al "Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Cultura, Dirección General de Participación y concertación Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria y Dirección General Jurídica y de Gobierno, las facultades que se indican, en su primera, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de enero del 2013.

1.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Primer Piso, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal.

II.- "LOS COMITÉS" DECLARAN:

II.1 Que **"LOS COMITÉS"** se encuentran integrados por las siguientes personas: **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: Juan Manuel Ramírez López, Ana María Caballero y Odeth González Rosales; COMITÉ DE SUPERVISIÓN: Sandra Luz de los Ríos Ríos, María Fabiola Mora Vázquez y Hugo Molina Velasco, Luis Fernando Pérez Ramírez, Elsa Noemí Caballero Villanueva, Héctor Granados de la Rosa,** manifestando todos y cada uno de los integrantes de ambos Comités ser habitantes de la Delegación Tlalpan, residentes en la unidad Habitacional **ISSSFAM NO. 1 (U. HAB.)-VILLA TALPAN**, y, que para efectos del presente Convenio, se constituyeron como **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN y COMITÉ DE SUPERVISIÓN**, tal y como consta en la Acta de Reunión Ciudadana del **09 de junio de 2015**, proceso llevado a cabo de acuerdo a las reglas de operación publicadas día 17 de abril de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **"Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la Actividad Institucional para la Operación de los Recursos en Materia de Presupuesto Participativo 2015 de la Delegación Tlalpan, cuyas acciones se realizarán en Colonias con Propiedad en Régimen en Condominio"**. Identificándose cada uno de estos con credencial de electoral expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector, o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores:

respectivamente, cuyas copias previamente cotejadas con sus originales, forman parte integrante del presente Convenio como **ANEXO 2, acordando los comités que se designa a el/la C. Juan Manuel Ramírez López,** como representante de **"los Comités"**, a efecto de quien sea quien lleve a cabo las gestiones para la recepción de los recursos que se otorguen para la realización de los trabajos del proyecto **Equipamiento del salón de usos múltiples; ampliación de**

la administración; señalamiento y pintura de guarniciones en la Unidad Habitacional beneficiaria del presupuesto participativo 2015.

II.2.- Que no cuentan con impedimento legal alguno para coadyuvar en la ejecución del proyecto ganador **Equipamiento del salón de usos múltiples; ampliación de la administración; señalamiento y pintura de guarniciones**, el cual se llevará a cabo en la colonia **ISSSFAM NO. 1 (U. HAB.)-VILLA TLALPAN**, Específicamente y con las características del **ANEXO 3**.

II.3.- Que se obligan al cumplimiento de los trabajos de obra descrito en el Anexo 3, que forma parte integrante del presente y con base a las Reglas de Operación que para tal efecto publicó la Jefatura Delegacional en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 2015.

II.4.- Que se obligan a dar debido cumplimiento a las Reglas de Operación publicadas por la Jefatura Delegacional en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril de 2015, es decir al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**: Administrar el recurso asignado, rendir cuentas a la ciudadanía y a la Jefatura Delegacional, a través de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana y al **COMITÉ DE SUPERVISIÓN**: Coadyuvar en el proceso con el Comité de Administración, dar seguimiento y supervisión al avance de la obra; así como a los ordenamientos legales vigentes aplicables al caso concreto.

II.5.- Que señalan como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en **Circuito Pergoleros Edificio "C" 1 Departamento 103, Unidad Habitacional ISSSFAM 1 C. P. 14620** de la misma Unidad Habitacional.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es la colaboración entre **"LA DELEGACIÓN"** y **"LOS COMITÉS"**, para realizar los trabajos de la Unidad Habitacional **ISSSFAM NO. 1 (U. HAB.)-VILLA TLALPAN**, comprometiéndose **"LA DELEGACIÓN"**, a la aportación de \$ 308,862.00 (Trescientos ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/00 MN), y obligándose **"LOS COMITÉS"** a la administración, aplicación de los recursos, en su caso, a la aportación del 100% de la mano de obra, así como de todos los instrumentos necesarios para la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente descrita y detallada en el **ANEXO 3**, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril del 2015.

SEGUNDA.- **"LA DELEGACIÓN"** podrá brindar, previa solicitud por escrito por parte de **"LOS COMITÉS"** la asesoría en todas sus fases para la ejecución de la obra, objeto del presente Convenio, tal y como se estableció en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril del 2015, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y bajo los lineamientos que **"LA DELEGACIÓN"** indique.

TERCERA.- **"LOS COMITÉS"** se obligan a proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** todas las facilidades e información que requiera, quién a través de las áreas de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, llevarán a cabo la supervisión y control del avance de los trabajos hasta la total culminación de los mismos, integrando el expediente correspondiente, en el que se incluirá la información detallada en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de abril del 2015. Así mismo, **"LA DELEGACIÓN"** podrá solicitar durante la ejecución de la obra a **"LOS COMITÉS"** informes y reportes por escrito relativo a los trabajos.

CUARTA.- En el supuesto de que **"LOS COMITÉS"**, contraten personal para la ejecución de la obra, éste se constituye como único patrón de dicho personal, por lo que no se originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con **"LA DELEGACIÓN"**, siendo **"LOS COMITÉS"** responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social, correspondiéndoles responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar, liberando a **"LA DELEGACIÓN"**, de cualquier obligación. En ningún caso se considerará a **"LA DELEGACIÓN"** como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que **"LOS COMITÉS"** asumirán la responsabilidad y no **"LA DELEGACIÓN"** en caso de conflictos laborales.

QUINTA.- Con el objetivo de evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir por la realización de los trabajos, objeto del presente Convenio, **"LOS COMITÉS"** se comprometen a colocar y respetar las señalizaciones restrictivas y preventivas en la obra y/o cercanas a la misma; así como dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

SEXTA.- **"LOS COMITÉS"**, se obligan a responder y efectuar la reparación de cualquier daño patrimonial que puedan sufrir los vecinos en sus muebles e inmuebles, con motivo de la ejecución de la obra, materia del presente Convenio, deslindando a **"LA DELEGACIÓN"** de cualquier responsabilidad legal que pudiera suscitarse.

SÉPTIMA.- El retiro de materiales resultante de la excavación o demolición que se genere tales como cascajo o cualquier otro material utilizado, producto de la obra, correrá a cargo de **"LOS COMITÉS"**, quienes se comprometen a dejar en óptimas condiciones y libre de cualquier obstáculo el frente de trabajo, el paso de áreas comunes y vías públicas.

OCTAVA.- **"LOS COMITÉS"** se comprometen a dar todas las facilidades a la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, para dar el debido seguimiento y supervisión de la ejecución de la obra hasta su culminación, entregando álbum fotográfico de la misma.

NOVENA.- De suscitarse entre los vecinos o un tercero, algún conflicto o diferencia con motivo de la ejecución de la obra **"LOS COMITÉS"** se comprometen a dirimirlas a través de la conciliación y en su caso llevar a cabo las acciones legales correspondientes; así mismo **"LA DELEGACIÓN"** únicamente coadyuvará con el mecanismo de conciliación del conflicto respecto los problemas que se llegasen a presentar.

DÉCIMA.- **"LA DELEGACIÓN"** manifestará por escrito, la suspensión temporal o definitiva del proyecto, por caso fortuito o fuerza mayor, con la consecuente devolución de los recursos, sin responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Los trabajos de construcción, objeto del presente Convenio, no pueden ser considerados patrimonio de ningún particular o grupo vecinal, toda vez que pasan a formar parte de la infraestructura de la Unidad Habitacional al servicio de los habitantes de la misma, por lo que cualquier persona que posteriormente ubique su residencia en la zona, tiene derecho a disfrutar de estos servicios sin estar obligado a realizar aportación alguna a **"LA DELEGACIÓN"** o a **"LOS COMITÉS"**, salvo los pagos de mantenimiento establecidos en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la entrega del recurso; por lo que, en caso de que los trabajos, objeto del presente instrumento legal, no sean terminados en dicha fecha, ambas partes acuerdan prolongar su vigencia hasta por 30 treinta días naturales más, previa solicitud por escrito ante la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, cabe señalar que ante el incumplimiento respecto a los periodos establecidos en la presente cláusula, **"LA DELEGACIÓN"** podrá iniciar el procedimiento legal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier retardo o incumplimiento de la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia de que superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes, debiendo necesariamente hacerse del conocimiento de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado en su contenido por acuerdo de ambas; acordando que para ser

formalizado deberá hacerse por escrito y que sea debidamente firmado; de lo contrario no surtirán efecto alguno dichas modificaciones.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes señalan que en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquiera de los vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo.

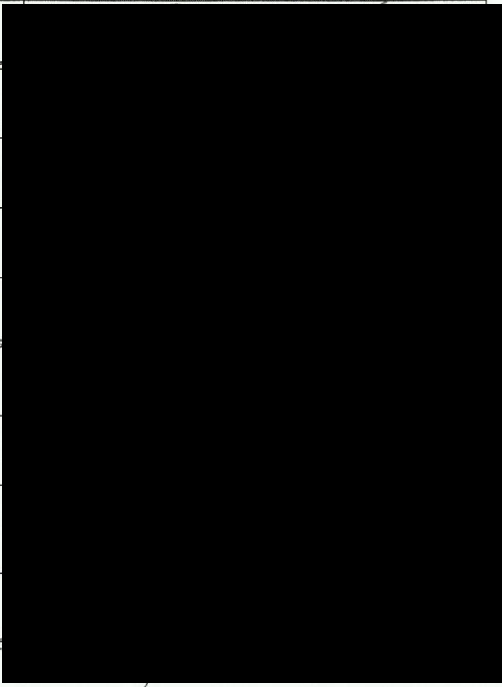
DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros u otra circunstancia que pudiera corresponderles.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 del mes de julio de 2015.

POR "LA DELEGACIÓN"


LENIN LEONEL MARTÍNEZ AQUINO,
JEFE DE UNIDAD DE PARTAMENTAL DE VINCULACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN
CIUDADANA

Por "LOS COMITÉS"

Nombre	Cargo	Firma
Juan Manuel Ramírez López	Comité de Administración	
Ana María Caballero	Comité de Administración	
Odeth González Rosales	Comité de Administración	
Sandra Luz de los Ríos Ríos	Comité de Supervisión	
María Fabiola Mora Vázquez	Comité de Supervisión	
Hugo Molina Velasco	Comité de Supervisión	
Luis Fernando Pérez Ramírez	Comité de Supervisión	
Elsa Noemí Caballero Villanueva	Comité de Supervisión	
Héctor Granados de la Rosa	Comité de Supervisión	

Por el Comité Ciudadano

Nombre	Firma
Luis Fernando Pérez Ramírez	